



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2008-00421-01
Demandante : FRANCISCO JOSÉ TELLO CHIRIBOGA
Demandado : AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A.
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 20 de abril de 2020, resolvió NO CASAR la sentencia emitida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, de fecha 29 de noviembre de 2013, se RESUELVE:

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7895cf1aceb0904fe675f016435d3091f34536b62f7462f8d3d7ac5fb1863f01**
Documento generado en 22/10/2020 04:09:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>